



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Informe firma conjunta

Número:

Referencia: LP 11.2024- CIRCULAR ACLARATORIA N° 2.-

LICITACIÓN PUBLICA 11/2024

Obra: “Obras de Restauración, Accesibilidad y Renovación de Andenes en Hipólito Yrigoyen”

CIRCULAR ACLARATORIA N° 02

ADIF, Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado, comunica la presente Circular que pasa a formar parte de la documentación licitatoria de la Licitación de referencia, en el marco de lo establecido en el Artículo 24° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

ACLARACION SIN CONSULTA N° 01

Se reemplaza el contenido del Artículo N° 2 – MEMORIA DESCRIPTIVA Y ALCANCES GENERALES del PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, en particular el ítem 2.4 – ETAPABILIDAD Y PROGRAMACIÓN, en los siguientes términos:

Donde dice:

“La obra deberá desdoblarse en Etapas de tal forma de posibilitar la habilitación de la operación de la estación en el menor tiempo posible, así como también para evitar el precaucionado de las formaciones en el tramo de obra. Por tal motivo, la obra integral será dividida en 2 etapas a saber: Una **primera etapa** en la cual se ejecutarán todas las obras necesarias para concretar la habilitación del andén Isla (plataformas N.º 2 & N.º 3); y una **segunda etapa** en la cual se ejecutarán todas las obras necesarias para la habilitación de los andenes laterales (plataformas

N.º 1 & 4). Todas aquellas obras que no sean necesarias para la habilitación operativa en los términos previstos, como es el caso de las obras de restauración edilicia, podrán ser ejecutadas por fuera de dicha etapabilización. Durante la ejecución de la segunda etapa, la Contratista deberá asegurar la accesibilidad de los usuarios a los andenes laterales, mediante la implementación de los medios necesarios para garantizar el libre tránsito y la seguridad de los usuarios desde y hacia accesos y andenes.

Dada la complejidad de la presente obra en la cual se deberán intervenir diferentes frentes de trabajo correspondientes a diversas especialidades, es condición imprescindible la aprobación de un **Cronograma de Tareas Enlazadas** integrador de las diferentes especialidades, que disponga del aval y la aprobación de las diferentes áreas técnicas, tanto de la ADIFSE como de la SOFSE Línea Roca.”

Debe decir:

“Dada la complejidad de la presente obra en la cual se deberán intervenir diferentes frentes de trabajo correspondientes a diversas especialidades, es condición imprescindible la aprobación de un **Cronograma de Tareas Enlazadas** integrador de las diferentes especialidades, que contemple las restricciones propias del servicio ferroviario, las ventanas de trabajo nocturno sin circulación de trenes, ventanas extendidas, entre otras.

Dicho Cronograma, deberá disponer del aval del Operador de la Línea Roca y de la aprobación por parte la Inspección de obra de la ADIF.”